

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de septiembre al 7 de octubre de 2003.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de septiembre hasta el 7 de octubre de 2003, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

**HECHOS**

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

**RESUELVE**

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de septiembre y el 7 de octubre de 2003.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de enero, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 25 de noviembre de 2003.- El Delegado, Celso Fernández Fernández.

**CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Estudios Andaluces, por la que se hace pública la selección de los beneficiarios y suplentes adjudicatarios de las becas para la formación de personal investigador y realización de tesis doctorales convocadas por Resolución que se cita.*

Por Resolución del Director General de Estudios Andaluces de 13 de junio de 2003 (BOJA núm. 119, de 24 de junio) se convocaron 3 becas para la formación de personal investigador y 3 para la realización de tesis doctorales, al amparo de la Orden de la Consejería de Relaciones Institucionales de 12 de agosto de 2002 (BOJA núm. 103, de 3 de septiembre), por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de estas becas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la mencionada Orden de 12 de agosto de 2002, y de acuerdo con el análisis y valoración de las solicitudes admitidas y tras realizar las entrevistas personales previstas en los artículos 9.2 y 10.2,

**RESUELVO**

Primero. Con ceder las referidas becas a:

1. Formación de Personal Investigador.

NIF	Apellidos, Nombre
07986851D	Blázquez Cuesta, M. <sup>a</sup> Teresa
X3347701M	Contestabile, Mónica

2. Realización de tesis doctorales.

NIF	Apellidos, Nombre
44575021D	Mendoza García, Eva M. <sup>a</sup>
28597784K	Melado Lirola, Ana Isabel
25698961A	Calderón Almendros, Ignacio

con efecto de 1 de diciembre de 2003 hasta 1 de diciembre de 2004.

Segundo. Designar como suplente para las becas de Realización de tesis doctorales a:

NIF	Apellidos, Nombre
44215809B	López Viera, David

No se designan suplentes para las becas de Formación del personal investigador por no alcanzar ninguno del resto de solicitantes la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección.

Tercero. La dotación prevista en la disposición adicional segunda de las bases reguladoras referidas con anterioridad, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.482.00.11E.7, para la financiación de gastos corrientes en becas de investigación, se distribuirá en dos anualidades.

1. Con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2003, un total de 11.004 euros, según el siguiente desglose:

a) La cantidad de 3.684 euros, de los que 600 euros corresponden a la asignación de 300 euros para el seguro previsto en el artículo Primero, letra c), apartado 3 de la Resolución de 13 de junio de 2003 para cada una de las becas de formación de personal investigador y 3.084 euros en concepto de una mensualidad y la parte proporcional de la bolsa de viaje para las becas de formación.

b) La cantidad 7.320 euros correspondientes al primer pago de las becas de realización de tesis doctorales, previsto en el artículo 13, apartado 3, letra a), de la Orden de 12 de agosto de 2002.

2. Con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio de 2004, la cantidad de 44.904 euros de los cuales:

a) 33.924 euros corresponden a 11 mensualidades, de 1.292 euros mensuales cada una, de las becas de formación de personal investigador y la parte proporcional de la bolsa de viaje para estas becas.

b) 10.980 euros en concepto del segundo y tercer pagos de las becas de realización de tesis doctorales, previstos en el artículo 13, apartado 3, letras b) y c), de la Orden de 12 de agosto de 2002.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de las bases reguladoras, en los quince días siguientes a la publicación de esta Resolución en el BOJA deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, se dictará resolución por la que quedará sin efecto la designación efectuada.

Quinto. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.4 de las bases reguladoras, en el supuesto de que quede sin efecto la designación efectuada, se procederá, por el Director General de Estudios Andaluces, a la adjudicación de la beca, al candidato siguiente, de acuerdo con la prelación referida en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sexto. Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que es definitiva y agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 27 de noviembre de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en la Agricultura que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Beneficiario: Cooperativa Agrícola de Regantes de Palma del Río, S.C.A.  
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.  
Subvención en euros: 43.025,20.

Beneficiario: Cooperativa Agrícola Ganadera San Francisco de Borja, S.C.A.  
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.  
Subvención en euros: 26.057,00.

Beneficiario: Agrupación Cordobesa de Agricultores, S.A.T. 5.185.  
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.  
Subvención en euros: 5.295,40.

Beneficiario: Hortofrutícola Las Huertas, S.C.A.  
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.  
Subvención en euros: 14.486,00.

Beneficiario: Riosport, S.A.T.  
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.  
Subvención en euros: 11.571,00.

Beneficiario: Sunaran, S.C.A.  
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.  
Subvención en euros: 12.322,00.

Beneficiario: Cooperativa Agrícola Virgen del Castillo, S.C.A.  
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.  
Subvención en euros: 19.896,00.

Beneficiario: S.C.A. Nuestra Señora de la Salud.  
Aplicación: 1.1.16.00.15.14.772.13.71B.3.2002.  
Subvención en euros: 10.489,00.